

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103037-2015-00949-01

Teniendo en cuenta que se dió cumplimiento a lo ordenado en auto de 28 de junio de 2021, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P., el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: CORRER traslado del dictamen pericial (Archivos 18AportanAvaluo.pdf y 23CumplimientoAutoDocumentosPerito.pdf) mediante el cual se avaluó el bien objeto de división ad valoren, por el término común de diez (10) días, para lo que se estime pertinente.

SEGUNDO: ABSTENERSE por ahora de fijar fecha y hora para remate hasta tanto no se encuentre en firme el avalúo del inmueble objeto de litis.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 73 hoy 29 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIA